

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

9912 *Resolución de 11 de junio de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2021 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/27/2021, de 15 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2021 y enero de 2022, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2021 y el mes de enero de 2022 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2020. Dicho calendario se publicó por Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2021 y el mes de enero de 2022.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 17 de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a tres años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2024, Obligaciones del Estado a siete años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2028 y Obligaciones del Estado a quince años al 0,85 por 100, vencimiento 30 de julio de 2037.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/27/2021, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de junio de 2021 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/27/2021, de 15 de enero, en la Resolución de 25 de enero de 2021 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de mayo de 2024, en la Resolución de 12 de marzo de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2028 y en las Órdenes ETD/352/2021 y ETD/355/2021, de 13 y 14 de abril, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 0,85 por 100, vencimiento 30 de julio de 2037.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de mayo de 2022 en los Bonos a tres años al 0,00 por 100. En las Obligaciones a quince años al 0,85 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de julio de 2021, por un importe de 0,235205 por 100, según se establece en la Orden ETD/355/2021, de 14 de abril y en las Obligaciones a siete años al 0,00 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2022, por un importe de 0,000000 por 100, según se establece en la Resolución de 12 de marzo de 2021.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las tres referencias que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 17 de junio de 2021, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 25 de enero de 2021, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/27/2021, de 15 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos a tres años al 0,00 por 100, el 0,00 por 100 en las Obligaciones a siete años al 0,00 por 100 y el 0,15 por 100 en las Obligaciones a quince años al 0,85 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 22 de junio de 2021, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/27/2021, de 15 de enero.

Madrid, 11 de junio de 2021.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 3 años al 0,00 %, vto. 31 de mayo de 2024**

Subasta del día 17 de junio

Precio Excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,25	-0,085
100,30	-0,102
100,35	-0,119
100,40	-0,136
100,45	-0,153
100,50	-0,170
100,55	-0,186
100,60	-0,203
100,65	-0,220
100,70	-0,237
100,75	-0,254
100,80	-0,271
100,85	-0,288
100,90	-0,304
100,95	-0,321
101,00	-0,338
101,05	-0,355
101,10	-0,371
101,15	-0,388
101,20	-0,405
101,25	-0,422
101,30	-0,438
101,35	-0,455
101,40	-0,472
101,45	-0,489
101,50	-0,505
101,55	-0,522
101,60	-0,539
101,65	-0,555
101,70	-0,572
101,75	-0,588
101,80	-0,605

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,85	–0,622
101,90	–0,638
101,95	–0,655
102,00	–0,671
102,05	–0,688
102,10	–0,704
102,15	–0,721
102,20	–0,738
102,25	–0,754
102,30	–0,771
102,35	–0,787
102,40	–0,804
102,45	–0,820
102,50	–0,836
102,55	–0,853
102,60	–0,869
102,65	–0,886
102,70	–0,902
102,75	–0,919
* Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a 7 años al 0,00 %, vto. 31 de enero de 2028**

Subasta del día 17 de junio

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,00	0,152
99,05	0,144
99,10	0,137
99,15	0,129
99,20	0,122
99,25	0,114
99,30	0,106
99,35	0,099
99,40	0,091
99,45	0,083

Precio Excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,50	0,076
99,55	0,068
99,60	0,061
99,65	0,053
99,70	0,045
99,75	0,038
99,80	0,030
99,85	0,023
99,90	0,015
99,95	0,008
100,00	0,000
100,05	-0,008
100,10	-0,015
100,15	-0,023
100,20	-0,030
100,25	-0,038
100,30	-0,045
100,35	-0,053
100,40	-0,060
100,45	-0,068
100,50	-0,075
100,55	-0,083
100,60	-0,090
100,65	-0,098
100,70	-0,105
100,75	-0,113
100,80	-0,120
100,85	-0,128
100,90	-0,135
100,95	-0,143
101,00	-0,150
101,05	-0,158
101,10	-0,165
101,15	-0,173
101,20	-0,180
101,25	-0,188
101,30	-0,195

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,35	–0,203
101,40	–0,210
101,45	–0,218
101,50	–0,225
* Rendimientos redondeados al tercer decimal.	

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a 15 años al 0,85 %, vto. 30 de julio de 2037**

Subasta del día 17 de junio

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,00	0,985
98,05	0,981
98,10	0,978
98,15	0,974
98,20	0,971
98,25	0,968
98,30	0,964
98,35	0,961
98,40	0,957
98,45	0,954
98,50	0,951
98,55	0,947
98,60	0,944
98,65	0,941
98,70	0,937
98,75	0,934
98,80	0,930
98,85	0,927
98,90	0,924
98,95	0,920
99,00	0,917
99,05	0,913
99,10	0,910
99,15	0,907
99,20	0,903

Precio Excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,25	0,900
99,30	0,897
99,35	0,893
99,40	0,890
99,45	0,887
99,50	0,883
99,55	0,880
99,60	0,877
99,65	0,873
99,70	0,870
99,75	0,866
99,80	0,863
99,85	0,860
99,90	0,856
99,95	0,853
100,00	0,850
100,05	0,846
100,10	0,843
100,15	0,840
100,20	0,836
100,25	0,833
100,30	0,830
100,35	0,826
100,40	0,823
100,45	0,820
100,50	0,817

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.